

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EMMA/MRC.-

EXP. N° 600-194/2019.-

DECRETO N° 10612 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2019

VISTO:

El CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE HÁBITAT suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 03 de abril de 2019, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA de la Nación, por una parte, y la PROVINCIA DE JUJUY, por la otra; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Programa se prevé la ejecución de obras de infraestructura para la mejora del hábitat de los habitantes de las localidades más vulnerables de la región comprendida en el "Plan Belgrano para el Norte Argentino".

Que, mediante Contrato de Préstamo entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF), se destinó el financiamiento del Programa, estableciéndose que para ser elegibles las provincias y/o municipios donde se realizarán las intervenciones, deberán haber firmado un convenio marco de adhesión al referido Programa.

Que, el programa tiene por objeto garantizar el mejoramiento integral del hábitat en la provincia y de manera especial en la población de zonas urbanas precarias.

Que a efectos de la ejecución de los "PROYECTOS EJECUTIVOS INTEGRALES" (PEI) que refiere la Cláusula Tercera del Convenio Marco de Adhesión, la Provincia de Jujuy compromete la conformación, organización y puesta en funcionamiento de una UNIDAD EJECUTORA compatible con los requerimientos del Programa, y demás especificaciones que se establezcan por parte de los organismos nacionales intervinientes.

Que, dicha Unidad funcionará en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda desarrollando las acciones técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento del referido Convenio.

Que obra dictamen de la Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda compartido por el Departamento Asesoría Legal de Fiscalía de Estado.

Por ello, en uso de facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10612

III...2 - CORRESPONDE A DECRETO N°



-ISPTVV.-

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el "CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE HÁBITAT", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda la "UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA" (UET) del PROGRAMA INTEGRAL DE HÁBITAT, en un todo de acuerdo con los objetivos y obligaciones consignadas en el Convenio Marco de Adhesión que por este acto se aprueba.-

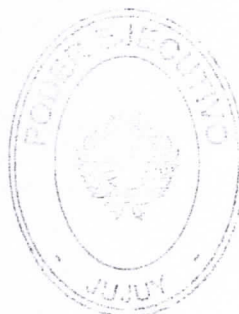
ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda para la conformación, reglamentación y definición del funcionamiento de la UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA (UET).-

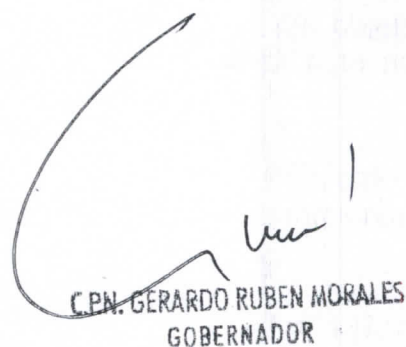
ARTÍCULO 4°.- Dese intervención a la Legislatura de la Provincia (Art. 137, inc. 7, Constitución Provincial).-

ARTÍCULO 5°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a su protocolización.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, Publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial y siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión y Escribanía de Gobierno. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-


C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR